



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 598/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1307/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTOS DE CONTRATOS – CARRO VICTORIA JUDITH Y OTRAS/OS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Subsecretario de Salud, Doctor Pablo ALFARO solicitan la contratación de los Profesionales en Enfermería Victoria Judith CARRO, DNI n.º 37.569.337, domiciliada en calle Guillermo Saravi n.º 1027; Carla Soledad KOCH, DNI n.º 35.268.604, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 1068; Maira Elizabeth MULLER, DNI n.º 36.660.375, domiciliada en Avenida Parque n.º 1280; Micaela Carina PRADELLI, DNI n.º 36.104.056, domiciliada en calle San Martín n.º 2115; Verónica Elizabeth SOTTO, DNI n.º 36.563.848, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 824; Yamila María del Carmen SILVA, DNI n.º 37.569.401, domiciliada en calle Héctor Irigoyen n.º 682; y del Enfermero Miguel Ángel FERRER LIMA, DNI n.º 36.104.062, domiciliado en calle Luis Pasteur n.º 353, Departamento A, todos de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas inherentes a sus profesiones, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo de DOS (2) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero de 2024.

Que, por tal prestaciones los profesionales CARRO, KOCH, MULLER, PRADELLI, SOTTO y FERRER LIMA percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo., del Escalafón Profesional.

Que, por tal prestación la profesional SILVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 227.850,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a los Profesionales en Enfermería Victoria Judith CARRO, DNI n.º 37.569.337, domiciliada en calle Guillermo Saravi n.º 1027; Carla Soledad KOCH, DNI n.º 35.268.604, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 1068; Maira Elizabeth MULLER, DNI n.º



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 598/2024

36.660.375, domiciliada en Avenida Parque n.º 1280; Micaela Carina PRADELLI, DNI n.º 36.104.056, domiciliada en calle San Martín n.º 2115; Verónica Elizabeth SOTTO, DNI n.º 36.563.848, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 824; y del Enfermero Miguel Ángel FERRER LIMA, DNI n.º 36.104.062, domiciliado en calle Luis Pasteur n.º 353, Departamento A, para cumplir tareas inherentes a su profesiones en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7, Profesional 7ma., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la profesional en Enfermería Yamila María del Carmen SILVA, DNI n.º 37.569.401, domiciliada en calle Héctor Irigoyen n.º 682 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 227.850,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal